



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., once de julio de dos mil veintidós

Dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos promovido por Paola Andrea Caicedo Borja en calidad de representante legal de la menor TDC en contra de Jhon Freddy Delgado Chavarría, por auto del 2 de junio hogaño se requirió a los extremos de la litis previo a resolver sobre la terminación del proceso por pago.

El extremo activo remite memorial enviado vía correo electrónico, el día 1 de junio de 2022, manifestando que ha llegado con el ejecutado a un acuerdo de pago con respecto a las cuotas de alimentos adeudadas a la menor TDC, y la voluntad de dar por terminado el presente proceso.

Pero ningún pronunciamiento hizo el extremo pasivo respecto de dar por terminado el presente proceso por mutuo acuerdo y al levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre su salario mensual.

Así entonces, el despacho continuará con el trámite del proceso, teniéndose por notificado por Conducta Concluyente al ejecutado del auto que libro mandamiento de pago, a partir del día en que se notifique el presente auto por estado; lo anterior por cuanto a pesar de haberse remitido copia de la notificación física y electrónica realizada al ejecutado Jhon Freddy Delgado Chavarría, no puede establecerse el hito inicial de la notificación remitida por la parte ejecutante ante la carencia de prueba de entrega y tampoco se evidencia la fecha de envío.

Dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto, a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Quindío, compártase el enlace del proceso al extremo pasivo; vencido el término le empezará a correr cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar.

Asimismo, téngase en cuenta las comunicaciones de efectividad de las medidas respecto de la restricción de salida del país y registro en las centrales de riesgo en contra del ejecutado.

Finalmente, teniendo en cuenta lo solicitado por la parte ejecutante, ofíciase al pagador del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- de esta ciudad, para que se sirva comunicar si se ha dado cumplimiento al embargo en el porcentaje indicado del 20% del salario del ejecutado Delgado Chavarría, comunicado mediante oficio 167 del 24 de marzo de 2022, e informe a cuánto equivale el 20% del salario actual devengado por el ejecutado, luego de las deducciones de ley.

A través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Quindío, remítanse las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a27615e42f35966b8712300921c6ee39e67f16f67f97f5b26c8896c83e2bf20d**

Documento generado en 11/07/2022 11:15:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>